



RESOLUCION No. CSJCUR22-467
8 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL SUSCRITO, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578 expedida en Santa Marta, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 20 de octubre de 2010, desempeñando en la actualidad el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 14, en el DESPACHO. 1 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 012 del 7 de diciembre de 2011 y tomó posesión en la misma fecha.

Que, con escrito de fecha de fecha 4 de noviembre de 2022, el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.861.578 de Santa Marta (Magdalena), presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Grado 14 del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día **miércoles nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**.

Que, el servidor presenta renuncia con el fin de tomar Posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 EN PROPIEDAD del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 037 de fecha 10 de octubre de 2022.

Que, como autoridad nominadora y jefe de despacho, de conformidad con el artículo 131, numeral 4º de la Ley 270 de 1996, corresponde al suscrito Magistrado proveer sobre la aceptación de renuncia presentada por el servidor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.861.578 de Santa Marta (Magdalena), al cargo de Profesional Universitario Grado 14 del Despacho 1 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día **miércoles nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al interesado y al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración de Judicial de esta ciudad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado